

Reglamento y Procedimiento del Programa de Ayuda Económica

Singing River Health System

Fecha de revisión: 28/2/18

I. Objetivo

Singing River Health System es un hospital público propiedad del Condado de Jackson, Mississippi. Los procedimientos del Programa de Ayuda Económica están diseñados para ayudar a individuos que califican para menos de cobertura total bajo programas federales, estatales y locales de ayuda médica disponibles, pero para quienes saldos de "auto-pago" residual excedan su propia capacidad para pagar. La teoría subyacente es que solo se puede esperar que una persona, a lo largo de un período de tiempo razonable, puede llegar a pagar solamente un porcentaje máximo de sus ingresos disponibles de los cargos contraídos por los gastos de asistencia médica e internación hospitalaria. Toda cantidad de "auto-pago" superior a este porcentaje impondrían una excesiva carga económica al paciente o a su familia y se puede ajustar como Ayuda Económica. Singing River Health System se compromete a proporcionar servicios a la comunidad que atiende. Este documento describe un programa que cumplirá con los siguientes objetivos:

- *Facilitar el acceso a los servicios de asistencia médica para la comunidad que Singing River Health System atiende, sin discriminación basada en raza, color o nacionalidad, religión, identidad de sexo, género, orientación sexual, o discapacidad.*
- *Asegurar asistencia médica de buena calidad para todos los pacientes sin importar su inhabilidad para cumplir con la obligación económica asociada, de forma justa y equitativa.*
- *Asegurar la conformidad con la ley aplicable, incluyendo el cumplimiento de las responsabilidades fiduciarias y como custodio a nombre de nuestra comunidad.*

II. Reglamento

Congruente con nuestra misión de proporcionar servicios de asistencia de salud y bienestar de alta calidad para nuestra comunidad, Singing River Health System se compromete a proporcionar ayuda económica a aquellos individuos que no tengan ningún o suficiente seguro médico, quienes necesiten tratamientos de emergencia o médicamente necesarios y tengan un ingreso familiar total igual o menor al 200% que las Pautas Federales de Pobreza (FPG, por sus siglas en inglés).

De acuerdo con La Ley de Cuidado de la Salud a Bajo Precio (ACA, por sus siglas en inglés), conforme al reglamento de ayuda económica de Singing River Health System, no se le cobrará a ningún paciente que reúna los requisitos para ayuda económica más por asistencia de emergencia o asistencia médicamente necesaria que la cantidad generalmente facturada (AGB) a pacientes con seguro médico.

Se proporciona ayuda económica después que se haya determinado que los pacientes cumplen con todos los criterios financieros. Singing River Health System ofrece tanto asistencia médica gratuita como con descuento, dependiendo del tamaño e ingreso total familiar de los individuos.

Puede que se solicite a los pacientes que procuran ayuda que primero presenten solicitudes para otros programas externos (tales como: Medicaid o seguro médico a través del mercado público) antes que se determine la elegibilidad bajo este reglamento. Además, se podrá incentivar a todo paciente sin seguro que tenga la capacidad económica de obtener seguro médico a hacerlo para de esta manera asegurar acceso a la asistencia médica y a un bienestar general.

Pacientes sin o suficiente seguro médico que no reúnen los requisitos para asistencia gratuita podrán recibir un descuento de escala proporcional por sus servicios médicamente necesarios basado en su ingreso total familiar como porcentaje de las Pautas Federales de Pobreza. Se espera que estos pacientes paguen el resto del saldo por la asistencia médica, y podrán hablar con el Departamento de Finanzas para establecer un plan de pagos basado en su situación económica.

III. Definiciones

Según este reglamento se deben interpretar los siguientes términos de la siguiente manera:

1. **Caridad:** servicios médicamente necesarios prestados sin la expectativa de pago total a los pacientes que satisfacen los criterios establecidos por este reglamento.
2. **Médicamente necesario:** servicios o cuidado hospitalario prestados a un paciente, ya sea como paciente ambulatorio o internado, para diagnosticar, aliviar, corregir, curar, o prevenir el inicio o empeoramiento de condiciones que ponen en peligro la vida, causan sufrimiento o dolor, causan deformidad física o mal funcionamiento, amenazan causar o agravar una discapacidad, o resultan en enfermedad o dolencia general. Se excluye cirugía cosmética, cirugía bariátrica, servicio de enfermeras especializadas (SNF, por sus siglas en inglés) y aptos físicos de rutina escolares.
3. **Ajuste catastrófico:** toda cuenta mayor al 300% de los ingresos brutos del paciente.
4. **Descuento por pago rápido:** descuento del 10% aplicable a saldos de "auto-pagos" cuando se hace el pago dentro del plazo de 30 días.
5. **Acciones Extraordinarias de Cobranza (ECAs, por sus siglas en inglés):** una lista de actividades de cobranza, según lo definido por el Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) y el Ministerio de Hacienda, que solamente las organizaciones de asistencia médica pueden tomar en contra de un individuo para obtener pago por el cuidado otorgado luego que se haya intentado por todos los medios razonables determinar si el individuo reúne los requisitos para ayuda económica. Estas acciones se definen más a fondo a continuación en la sección II de este reglamento e incluyen las acciones tales como divulgación de la información adversa a las agencias de crédito/agencias de informe crediticio como así también las acciones legales/judiciales tales como embargar salarios.
6. **Asistencia de emergencia:** asistencia inmediata que es necesaria para evitar poner la salud del paciente en serio peligro, seria deficiencia de las funciones corporales, y/o seria insuficiencia de cualquier órgano o parte de cuerpo.
7. **Asistencia de Urgencia:** asistencia médicamente necesaria para tratar condiciones médicas que no ponen en riesgo la vida inmediatamente pero que podrían dar lugar al inicio de una enfermedad o lesión, discapacidad, muerte, o a una seria deficiencia o insuficiencia.
8. **Individuo sin seguro médico:** pacientes sin seguro o ayuda de terceras partes para resolver su responsabilidad financiera con los proveedores de asistencia médica.
9. **Individuo que no tiene suficiente seguro médico:** pacientes con seguro médico cuyas pólizas no cubren toda la asistencia médica necesaria.
10. **Montos generalmente facturados por emergencia y otros cuidados médicamente necesarios (AGB, por sus siglas en inglés):** los montos generalmente facturados por emergencia y otros cuidados médicamente necesarios a los individuos quienes tienen seguro para cubrir tal cuidado, determinado conforme a el Artículo 1.501 (r) - 5 (b).
11. **Cantidad permitida:** la cantidad que se le debe a Singing River Health System después que los cobros brutos se reducen por el ajuste contractual del pagador.
12. **Elegibilidad presunta:** el proceso por el cual el hospital puede utilizar determinaciones y/o la información anterior de elegibilidad de fuentes, con excepción del individuo, para determinar si reúne los requisitos para ayuda económica.

IV. Procedimientos

(A) Elegibilidad

El paciente debe ser un residente del Condado de Jackson, MS. Cualquier residente del Condado de Jackson, MS tendrá la oportunidad de solicitar ayuda económica dentro de los siguientes 240 días a partir de la fecha que le dieron el alta del hospital sin que se aplique ninguna Acción Extraordinaria de Cobranza (ECA, por sus siglas en inglés). Se podrá requerir comprobante de residencia de la siguiente manera: licencia de conducir actual, registro de la placa de su automóvil, documentación de su hipoteca, contrato de arriendo o alquiler, recibo de exención de vivienda, tarjeta del registro del votante, factura de agua, y/o factura de luz. Cualquier documento presentado como comprobante de residencia debe estar a nombre del solicitante o del conyugue y debe contener una domicilio físico. No se puede utilizar casilla de correo como comprobante de residencia.

Los servicios elegibles para ayuda económica incluyen: asistencia de emergencia o urgencia, servicios considerados por Singing River Health System médicamente necesarios y en general asistencia médica que es necesaria para prevenir muerte o efectos adversos a la salud del paciente.

Los pacientes que no tienen seguro o suficiente seguro y tienen un ingreso total familiar menor al 150% de las Pautas Federales de la Pobreza (FPG, por sus siglas en inglés) (ver tabla A) pueden recibir asistencia médica gratuita (un ajuste 100% de caridad). Individuos con un ingreso total familiar mayor al 150% pero menor a 200% de las Pautas Federales de Pobreza (ver tabla B) reúnen los requisitos para que se les cobre AGB. Individuos con ingreso total familiar mayor al 200% con una sola cuenta mayor al 300% de los ingresos brutos del paciente pueden reunir los requisitos para un descuento por evento catastrófico y también se les podrá facturar AGB.

El ajuste se aplicará al saldo después de que se haya recuperado toda la cobertura de terceras partes para toda solicitud de ayuda económica que se apruebe. La determinación de elegibilidad para ayuda económica quedará activa por 6 meses a partir de la fecha de la aprobación.

Las determinaciones para elegibilidad de ayuda económica requerirán que los pacientes presenten un solicitud de ayuda económica completa (incluyendo todos los documentos) y podrán requerir pláticas con los consejeros financieros del hospital.

Las autoridades de aprobación se enumeran a continuación: El Especialista de Crédito puede aprobar ayuda económica por montos de hasta \$50.000. El Encargado de Cobranzas puede aprobar montos de hasta \$100.000. El Director de Integridad del Ingresos o Director de Finanzas deberá aprobar montos mayores a \$100.000+.

Los cálculos de las Pautas Federales de Pobreza se actualizan anualmente conjuntamente con las actualizaciones publicadas por el Departamento Salud y Bienestar Social de Estados Unidos, Pautas Federales de Medida de Pobreza de Estados Unidos. Los criterios de elegibilidad de porcentajes de descuentos se actualizarán anualmente basándose en el cálculo dispuesto para el descuento por "auto-pago" rápido de Singing River Health System y el artículo 501 del Código Impositivo (instituido por la Ley de Protección al Paciente y Cuidado de la Salud a Bajo Precio) <http://aspe.hhs.gov/poverty/index.cfm>

Ayuda económica disponible en Singing River Health System

Ayuda Económica del 100%

Montos Generalmente Facturados
(AGB, por sus siglas en inglés)

2017 Federal		
TAMAÑO DE LA FAMILIA	Pautas de Pobreza	150%
1	≤\$12,140	≤\$18,210
2	≤\$16,460	≤\$24,690
3	≤\$20,780	≤\$31,170
4	≤\$25,100	≤\$37,650
5	≤\$29,420	≤\$44,130
6	≤\$33,740	≤\$50,610
7	≤\$38,060	≤\$57,090
8	≤\$42,380	≤\$63,570

2017 Federal		
TAMAÑO DE LA FAMILIA	Pautas de Pobreza	200%
1	≤\$12,140	≤\$24,280
2	≤\$16,460	≤\$32,920
3	≤\$20,780	≤\$41,560
4	≤\$25,100	≤\$50,200
5	≤\$29,420	≤\$58,840
6	≤\$33,740	≤\$67,480
7	≤\$38,060	≤\$76,120
8	≤\$42,380	≤\$84,760

Pacientes sin seguro o "auto-pago" que cumplen con estos requisitos de ingresos recibirán un descuento del 50% por los cargos de las instalaciones del hospital por asistencia médicamente necesaria y asistencia de emergencia.

Pacientes sin seguro o "auto-pago" que cumplen con estos requisitos de ingresos recibirán un descuento del 25% por cargos por consultas con médicos por asistencia médicamente necesaria y de emergencia.

(B) Aviso de la determinación de elegibilidad

- **Período de proceso normal:** expectativas claras en cuanto a la cantidad de tiempo requerido para analizar la solicitud y para dar una decisión deberán explicarse en el momento que se entregue la solicitud. Garantizamos una respuesta rápida y por escrito, generalmente dentro de los siguientes 3 días de que el hospital haya recibido la solicitud completa. Si se rechaza la solicitud de ayuda económica, los pacientes recibirán una carta de denegación permitiéndoles así apelar por escrito dentro de los siguientes 14 días.
- **Determinación de Elegibilidad Presunta:** cuando un paciente no tiene recursos adecuados para completar una solicitud de ayuda económica pero hay suficiente información para justificar la inhabilidad de pago del paciente, el caso del paciente se presentará para ser analizado. Si se aprueba la ayuda, se le podrá otorgar un ajuste de caridad a todas las cuentas del paciente que reúnan los requisitos.
- **Rembolso de Pagos de Pacientes:** si se aprueba la solicitud de ayuda económica para un ajuste de caridad del 100%, se presentará un reembolso por pagos hechos antes de la fecha que el paciente solicitó la ayuda económica.
- **Aviso de Cambio de Condición:** el paciente deberá notificar inmediatamente al Departamento de Servicios de Finanzas si tiene una obligación de cuenta o pago pendiente y su condición económica cambia. El paciente puede solicitar ayuda económica y/o una revisión por cambio en los términos de su plan de pagos.
- **Acuerdo de Pago:** después que el ajuste de caridad se haya aplicado, todo saldo restante del paciente reunirá los requisitos para un acuerdo de pago conforme al reglamento del Hospital.
- **Ajuste de Caridad a las Cuentas de los Pacientes:** una vez que se determina la elegibilidad para ayuda económica, el ajuste de caridad se podrá aplicar a todas las cuentas abiertas y/o deudas incobrables para los servicios anteriores a la fecha de aprobación.
- **Junta de Caridad:** debido a circunstancias atenuantes, una solicitud que no reúne los requisitos puede presentarse para revisión y/o aprobación por la Junta de Caridad. La Junta de Caridad se reúne una vez por mes para garantizar que se revisen oportunamente las solicitudes de todos los solicitantes que estén aguardando respuesta.

(C) Determinación AGB para Ajuste de Auto-Pago

Singing River Health System utiliza el sistema “look back”, método descrito en el artículo 4 (b) (2) del IRS y la regulación 501 (r) del Ministerio de Hacienda.

Para determinar AGB, Singing River Health System utiliza datos de reclamos de tarifa de servicios de Medicare y todos los seguros comerciales privados para calcular los cargos brutos y los montos permitidos totales para asistencia de emergencia y medicamento necesaria durante el último año. Las cantidades permitidas se dividen por los cargos brutos para llegar al porcentaje de AGB. Singing River Health System recalcula el porcentaje cada año. En 2017-2018, el porcentaje del AGB para los servicios hospitalarios es del 20% y el porcentaje de AGB para los servicios con médicos es del 50%.

El porcentaje de AGB se multiplica por los cargos brutos para asistencia de emergencia y medicamento necesaria para determinar la cantidad que se debe por un servicio proporcionado a un paciente que califique bajo este reglamento de ayuda económica. No se le podrá cobrar más del AGB al paciente que califique para la ayuda bajo este reglamento por asistencia de emergencia o medicamento necesaria.

Ejemplo

El hospital cobra por un procedimiento de colonoscopia \$1,000, mientras que el médico cobra \$200. Todo paciente que reúne los requisitos para ayuda económica bajo este reglamento no será personalmente responsable de pagar más de \$200 por el cargo del hospital y \$100 por el cargo del médico. Porque los porcentajes de AGB para el hospital y el médico son 20% y 50% respectivamente, no se requerirá a ningún paciente que reúna los requisitos para ayuda económica pagar una cantidad superior al AGB, o \$300 en este ejemplo.

(D) Solicitar Ayuda Económica

Para solicitar ayuda económica, los pacientes deben presentar una solicitud completa con un consentimiento firmado; permitiéndole a Singing River Health System extraer su informe crediticio. Esto no afectará su crédito o capacidad crediticia.

Se puede acceder a las solicitudes de la siguientes formas:

- *En persona en el hospital Singing River Hospital o en el hospital Ocean Springs Hospital - Departamento de Acceso para Pacientes*
- *En persona en Financial Services – 3151 Denny Ave., Pascagoula, MS 39581*
- *Por teléfono al 228-762-8876*
- *Por correo: P.O. Box 540, Pascagoula, MS 39566*
- *Online www.singingriverhealthsystem.com*

Para ser considerado elegible para ayuda económica, los pacientes deben cooperar con el hospital para explorar medios alternativos de ayuda si fuese necesario, incluyendo Medicare y Medicaid.

Además de completar la solicitud, los individuos deben estar preparados para presentar la siguiente documentación para todas las personas que viven en su casa:

- *La copia completa más reciente de su Declaración de Impuestos, incluyendo los formularios W2 y/o 1099; autónomos deben incluir el formulario complementario C.*
- *Estado de cuenta bancario, depósito automático (ACH, por sus siglas en inglés): seguro social, discapacidad (a corto/largo plazo), jubilación, pensión conyugal, manutención o desempleo.*

- Si usted recibe su seguro social, discapacidad, jubilación, pensión conyugal, manutención o desempleo por cheque electrónico, sírvase proporcionar una copia de su estado de cuenta.
- Talón de pago más reciente que incluya el sueldo del año hasta la fecha.
- Si está separado, sírvase proporcionar una carta certificada.
- Si esta desempleado, sírvase presentar una carta verificando el periodo de tiempo de desempleo.
- Si alguien lo está ayudando con sus gastos tales como alquiler o alimentos, se requiere una carta.
- Si sus cuenta(s) es/son el resultado de un accidente con un vehículo motorizado, con un arreglo judicial posible, la ayuda económica se suspenderá hasta dicho momento.

A fines de este reglamento, los siguientes activos se consideran "Activos exentos", tanto que el valor de dichos activos no se considerará para determinar la capacidad del paciente de pagar por necesidad financiera: la vivienda principal del paciente; propiedad personal exenta de sentencia judicial conforme al Artículo 12-1001 del Código de Procedimiento Civil; o cualquier cantidad retenida como plan de pensión o jubilación (sin embargo, distribución y pagos de planes de pensión o jubilación se incluirán como ingresos).

Si sus cuentas son el resultado de un accidente con un vehículo motorizado, con posible arreglo judicial, no se ofrecerá ayuda económica.

Individuos que quisieran ayuda para completar la solicitud de ayuda económica pueden contactarse con nuestro Departamento de Finanzas ubicado en 3151 Denny Avenue Pascagoula, MS 39581 ó por teléfono al:

Servicios de Finanzas

(228) 762-8876

MyDiscount@MYSRHS.Com

SRH, Consejero Financiero

(228) 809-6023

OSH, Consejero Financiero

(228) 818-6065

El horario de la oficina de Finanzas es de lunes a viernes de 8am-5pm

(E) Acciones en Caso de No Pago

Singing River Health System se esforzará para proporcionarle a los pacientes la información sobre nuestro reglamento de ayuda económica antes que nosotros tomemos o nuestra Agencia externa de cobranza tome acciones para cobrar su cuenta.

Singing River Health System le informará a pacientes sin seguro sobre nuestro reglamento de ayuda económica y las actividades de cobranza que podamos procurar, sírvase ver el sistema de política de facturación y cobranzas de Singing River Health System.

Usted puede solicitar una copia de este reglamento en persona en nuestra Oficina de Finanzas ubicada en: 3151 Denny Ave., Pascagoula, MS 39581 ó llamando al 228-762-8876 u online: www.singingriverhealthsystem.com

(F) Elegibilidad Presunta

Si los pacientes no presentan suficiente información para justificar su elegibilidad para ayuda económica, Singing River Health System puede referirse o depender de fuentes externas y/u otros recursos de inscripción al programa para determinar elegibilidad cuando:

- El paciente no tiene hogar y es indigente
- El paciente reúne los requisitos para otros programas estatales o locales sin financiamiento.
- El paciente reúne los requisitos para un programa de medicación por receta financiado por el Estado
- El domicilio válido del paciente está considerado como vivienda de bajos recursos o subvencionada
- El paciente recibe asistencia médica gratuita de una clínica comunitaria y es derivado a un hospital para tratamiento adicional

Singing River Health System también utiliza un Proveedores Elegibles, para ayudar a identificar a pacientes que puedan llegar a reunir los requisitos para ayuda económica bajo este reglamento o con otros programas públicos y privados.

(G) Proveedores Elegibles

Además de asistencia médica proporcionada por Singing River Health System, este reglamento de ayuda económica también cubre a los proveedores enumerados a continuación:

Grupo de anesthesiólogos Jackson County Anesthesia Associates
228-818-1183

Emergency Room Group - Duvasawko
1-877-342-7261

Clínicas para la familia elegibles

Hurley	Pascagoula	Ocean Springs	Vancleave
228-588-6622	228-762-3466	228-872-2403	228-826-1482

Centro de Neurociencia
Servicios de Salud Mental y Comportamiento
Centro de Cirugía Cardiovascular
Centro Regional de Cáncer
Servicios con el médico en el hospital
Servicios pulmonares
Servicios de reumatología
Clínica pediátrica (SRH - Dr. Tyler Sexton)

Bajo nuestro reglamento de ayuda económica, no se cubre asistencia médica administrada por cualquier proveedor no enumerado anteriormente. Sírvase contactarse con nuestro Departamento de Finanzas al 228-762-8876 si tiene preguntas referentes a nuestro reglamento de ayuda económica.